

RESOLUCION A.118(V)

CONFERENCIA DE RADIO ADMINISTRATIVA  
MUNDIAL MARITIMA

LA ASAMBLEA,

TENIENDO EN CUENTA que la Unión Internacional de Telecomunicaciones convocó una Conferencia para que examinase y si necesario fuese revisase las disposiciones de los Reglamentos de Radiocomunicaciones y de las Reglamentaciones Adicionales de Radiocomunicaciones atañederas al servicio marítimo móvil,

TENIENDO EN CUENTA con satisfacción la labor preparatoria llevada a cabo por el Comité de Seguridad Marítima para asistir a los Estados Miembros en la tarea de considerar los temas de la Conferencia que tengan algo que ver con la seguridad de la vida en el mar,

HABIENDO EXAMINADO las páginas pertinentes de los Informes de la decimocuarta y decimoquinta sesiones del Comité de Seguridad Marítima (MSC XIV/20, párrafo 48 y MSC XV/22, párrafo 43),

RUEGA al Comité de Seguridad Marítima:

- a) que examine a su debido tiempo los resultados de la Conferencia en cuanto atañan a la seguridad de la vida en el mar y a las disposiciones pertinentes de la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960;

- b) que recomiende otras medidas que puedan ser necesarias para revisar ciertas partes de la Convención o para tomar ciertas medidas en relación con las comunicaciones por radio, medidas que contribuyan a mejorar la seguridad en el mar.

25 de octubre de 1967  
Punto 5 del Orden del Día